

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 800

Artículo Primero.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda aprobar la Licencia Temporal a la C. María Concepción Landa García Téllez, para abstenerse de desempeñar por tiempo indefinido el cargo de Diputada Propietaria de la LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en los términos del Artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, a partir del 1 de julio de 2017, sin goce de sueldo, prerrogativas y atribuciones conferidas a la misma.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se llama a la Diputada Suplente la C. Mariela Saldívar Villalobos, para que de conformidad con lo establecido en el Artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir protesta de ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrada al mismo.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN